EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Queda establecido un Premio Estímulo bajo la denominación de "Deportista Destacado – Año..." que será entregado al deportista o deportistas que actuando individualmente o en equipo logren destacarse durante el ciclo lectivo anual en las diversas disciplinas deportivas en que participen, en el establecimiento educativo a que concurra debidamente controladas y evaluadas y previo informe de la Coordinación de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 2.- El premio establecido en el Artículo anterior consistirá en la entrega de una (1) medalla alusiva conteniendo el escudo del Partido, la inscripción "Deporte Escolar" e indicación del año a que corresponde, que se realizará en acto público, en el establecimiento educativo a que pertenezca el o los premiados, al finalizar cada ciclo lectivo.-

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer la confección de las respectivas medallas y/o dispositivos a entregar, con imputación a la partida específica del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1534 con fecha 17/11/05.-